SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución No. 059
(04 de diciembre de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UNAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO VINCULADOS A LA EMPRESA DENOMINADA NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CAJICA LTDA "COOTRANSCAJICA. con NIT. 800.097.426-2"

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018. y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su articulo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldia, determinando en el numeral 1.2.10 del Articulo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el articulo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1 "del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros" en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Articulo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación.** "La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente".

Que en la sección 11 "Tarjeta de Operación", Articulo 2.2.1.1.11.2 del Decreto 1079 de 2015 reglamenta así su **Expedición.** "La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas."

Que el Artículo 2.2.1.1.11 3. Versa. **Vigencia de la tarjeta de operación**. "La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación."

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015 señala: **Contenido**. "La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible**. 3. Otros: **nivel de servicio**, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. Parágrafo. La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte".

Que el Articulo 2.2.1.1.11.6. del Decreto 1079 de 2015 **Obligación de Gestionarla**. Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo solicitar su renovación por lo menos con dos (02) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Gestionada la nueva tarjeta de operación, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vencidas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega para su destrucción.

Las autoridades de transporte competentes deberán implementar los mecanismos necesarios para garantizar que la elaboración y entrega del documento de operación se efectué en el término previsto.

Que el Representante Legal de la empresa NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCAJICA, con NIT. 800.097.426-2 el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa con CC.2.993.218 de Chía, allegó oficio con radicado interno 21747-2019 del 06 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitó la expedición de las siguientes tarjetas de operación para el siguiente vehículo tipo microbús de servicio público con estas características:

PLACA	SKX-133
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2007
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	9GCNKR5587B004290
MOTOR	272103
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	COOTRANSCAJICA LTDA NIT.800097426

PLACA	SKK-698
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2002
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	9GCNKR55E2B920002

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

MOTOR	862091
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	JOSE VICENTE GONZALEZ NIETO C.C.19.150.429

PLACA	SPR-441
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	NISSAN
MODELO	2005
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDA8FTL05D100664
MOTOR	BD30086352Y
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	MARTINEZ SANCHEZ GRACIELA Y OTRO (S) C C. 41.634.125

PLACA	SYQ-207
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	NON PLUS ULTRA
MODELO	2001
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDKE0558ZC001368
MOTOR	BD30011708Y
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	PACHON VEGA ANA VIRGINIA C.C. 20.449.899

PLACA	SQL-569
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2003
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	9GCNKR55E3B927208
MOTOR	893599
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	ORTIZ BERTO HENRY C.C. 2.976.646

PLACA	SKL-332
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS

CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	DAIHATSU
MODELO	2004
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	V12600964
MOTOR	15B1730379
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	GUTIERREZ CASTILLO BENJAMIN E. C.C.3.090.112

PLACA	SKK-328
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2001
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	9GCNKR55E1B477905
MOTOR	755195
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	PEDRO HUMBERTO CORTES TORRES C C.79.187.663

PLACA	SPS-700
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	18 PSJ
MARCA	MERCEDES BENZ
MODELO	2007
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	8AC9036727A953969
MOTOR	61198170053518
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	HERNANDEZ HERNANDEZ NIDIA C.C.20.423.795

PLACA	SQK-656
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	DAIHATSU
MODELO	2000
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	V11860796
MOTOR	1636128
COMBUSTIBLE	DIESEL

PROPIETARIO	CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO C.C. 208039

PLACA	SJQ-071
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2005
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	9GCNKR5545B003473
MOTOR	230048
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	YEPES CORTES JOSE MANUEL C.C. 79.186.459

PLACA	TLY-152
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2013
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	9GCNMR853DB017465
MOTOR	235396
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	HERNANDEZ HERNANDEZ MAXIMILIANO Y OTRO (S) CC.2.968.928

PLACA	TLY-332
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	15 PSJ
MARCA	JINBEI
MODELO	2013
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	LSYHDAAD2DK042867
MOTOR	CA4D28CRZ88002266
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	VARGAS GONZALEZ JOSE ANTONIO Y OTRO (S) CC. 196.848

PLACA	SWL-399
SERVICIO	PUBLICO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240

ESTAMOS CUMPLIENDO ESTAMOS CRECIENDO

CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2005
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	9GCNKR5525B003584
MOTOR	235839
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	TRANSANORTE S.A NIT. 900079785

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

a. Solicitud de expedición de las Tarjetas de Operación para los vehiculos antes mencionados, suscrita por el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa Representante Legal de la empresa NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCAJICA. con NIT. 800.097.426-2.

b. El suscrito Representante Legal de la empresa NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCAJICA. con NIT. 800.097.426-2, Certifica que los vehiculos relacionados cuentan con contrato de vinculación vigente

c. Copias simples de las licencias de transito las cuales se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT y establece como propietarios a:

- licencia de tránsito No. 10006007543 del vehículo de placas - SKX-133- COOTRANSCAJICA LTDA
- licencia de tránsito No. 10015846358 del vehículo de placas - SKK-698 - JOSE VICENTE GONZALEZ NIETO
- licencia de tránsito No. 10018964537 del vehículo de placas - SPR-441 - MARTINEZ SANCHEZ GRACIELA Y OTRO (S)
- licencia de tránsito No. 10009535910 del vehículo de placas SYQ-207- PACHON VEGA ANA VIRGINIA
- licencia de tránsito No. 10009752598 del vehículo de placas - SQL-569- ORTIZ BERTO HENRY
- licencia de tránsito No. 10007884618 del vehículo de placas – SKL-332 - GUTIERREZ CASTILLO BENJAMIN E.
- licencia de tránsito No. 10009702381 del vehículo de placas – SKK-328- PEDRO HUMBERTO CORTES TORRES
- licencia de tránsito No. 10010019665 del vehículo de placas – SPS-700- HERNANDEZ HERNANDEZ NIDIA
- licencia de tránsito No. 10015777791 del vehículo de placas – SQK-656- CASTAÑEDA GOMEZ GUILLERMO Y OTRO (S)

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, del vehículo de placas SKX133 con N° 13705600000920 con vigencia hasta el 03/09/2020.

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS MUNDIAL, del vehículo de placas SKK-698 con N° 76491092-602563015 con vigencia hasta el 15/07/2020.
- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, del vehículo de placas SPR-441 con N° 12127900017340 con vigencia hasta el 03/09/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS MUNDIAL, del vehículo de placas SYQ-207 con N° 76043423-602327986 con vigencia hasta el 22/03/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO, del vehículo de placas SQL-569 con N°13705600000440 con vigencia hasta el 18/04/2020.

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO, del vehículo de placas SKL-332 con N° 13705600000270 con vigencia hasta el 01/03/2020.

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO, del vehículo de placas SKK-328 con N° 13705600000300 con vigencia hasta el 12/03/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO, del vehículo de placas SPS-700 con N° 13705600001040 con vigencia hasta el 23/09/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO, del vehículo de placas SQK-656 con N° 13705600000580 con vigencia hasta el 05/06/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO, del vehículo de placas SJQ-071 con N° 13705600000560 con vigencia hasta el 02/06/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, del vehículo de placas TLY-152- con N° 12127900012740 con vigencia hasta el 19/06/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, del vehículo de placas TLY-332 con N° 13705600000330 con vigencia hasta el 20/03/2020

- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A, del vehículo de placas SWL-399 con N° 13705600001290 con vigencia hasta el 23/11/2020

e. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A donde tiene amparados a los vehículos de placas SKX133, SKK-698, SPR-441, SYQ-207, SQL-569, SKL-332, SKK-328, SPS-700, SQK-656, SJQ-071, TLY-152, TLY-332 y SWL-399 con la poliza N° 02130101001859 con vigencia hasta el 15/10/2020 de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.

- licencia de tránsito No. 10010808944 del vehículo de placas – SJQ-071- YEPES CORTES JOSE MANUAL
- licencia de tránsito No. 10004473395 del vehículo de placas TLY-152- HERNANDEZ HERNANDEZ MAXIMILIANO Y OTRO (S)
- licencia de tránsito No. 10014151838 del vehículo de placas TLY-332 - VARGAS GONZALEZ JOSE ANTONIO Y OTRO (S)
- licencia de tránsito No. 10014502331 del vehículo de placas SWL-399 TRANSNORTE S.A. NIT. 900079785

d. Copia simple del certificado de revisión tecno mecánica correspondiente a los vehículos

- SKX-133-Certificado No.139525065 con fecha de vencimiento 05/01/2020
- SKK-698 - Certificado No. 142189403 con fecha de vencimiento 03/07/2020
- SPR-441- Certificado No.143552698 con fecha de vencimiento 28/09/2020
- SYQ-207 - Certificado No.140612654 con fecha de vencimiento 13/03/2020
- SQL-569 -Certificado No. 141037575 con fecha de vencimiento 11/04/2020
- SKL-332 -Certificado No. 140788250 con fecha de vencimiento 26/03/2020
- SKK-328- Certificado No 140431956 con fecha de vencimiento 02/03/2020
- SPS-700- Certificado No.143460190 con fecha de vencimiento 20/09/2020
- SQK-656- Certificado No. 140322685 con fecha de vencimiento 23/02/2020
- SJQ-071- Certificado No. 142142729 con fecha de vencimiento 29/06/2020
- TLY-152- Certificado No. 144136709 con fecha de vencimiento 05/11/2020
- TLY-332 - Certificado No. 140802524 con fecha de vencimiento 26/03/2020
- SWL-399 - Certificado No.140061119 con fecha de vencimiento 06/02/2020

f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A., donde tiene amparado a los vehículos de placas SKX133, SKK-698, SPR-441, SYQ-207, SQL-569, SKL-332, SKK-328, SPS-700, SQK-656, SJQ-071, TLY-152, TLY-332 y SWL-399 con la poliza N° 02131101002267 con vigencia hasta el 15/10/2020 de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.

g. Copia de la factura N°2019007401 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS ($26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo su artículo 2.2.1.1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación.

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación y expedición de las siguientes tarjetas de operación para los vehículos vinculados con la empresa NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCAJICA, con NIT. 800.097.426-2 el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa con CC.2.993.218 de Chía y se asignan las tarjetas de operación a los vehículos de servicio publico tipo microbus solicitados así:

- Vehículo placa SKX-133 - Tarjeta Operación -065-2019
- Vehículo placa SKK-698 - Tarjeta Operación - 066-2019
- Vehículo placa SPR-441- Tarjeta Operación - 067-2019
- Vehículo placa SYQ-207 - Tarjeta Operación - 068-2019
- Vehículo placa SQL-569 - Tarjeta Operación - 069-2019
- Vehículo placa SKL-332 - Tarjeta Operación - 070-2019
- Vehículo placa SKK-328 - Tarjeta Operación - 071-2019
- Vehículo placa SPS-700 - Tarjeta Operación - 072 -2019
- Vehículo placa SQK-656 - Tarjeta Operación - 073-2019
- Vehículo placa SJQ-071 - Tarjeta Operación - 074-2019
- Vehículo placa TLY-332 - Tarjeta Operación - 075-2019
- Vehículo placa TLY-152 - Tarjeta Operación - 076-2019
- Vehículo placa SWL-399- Tarjeta Operación - 077-2019

Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.11.3. del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución por una vigencia de dos (2) años del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Representante Legal de la empresa NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCAJICA. con NIT. 800.097.426-2 el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa con CC.2.993.218 de Chía, para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de la tarjeta de operación otorgada a los vehículos tipo microbús de servicio público mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Representante Legal de la empresa NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCAJICA. con NIT. 800 097.426-2 el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa con CC.2.993.218 de Chía, devolver a la Secretaria de Transporte y Movilidad las tarjetas de operación originales ya vencidas de los vehículos de placas SKX133, SKK-698, SPR-441, SYQ-207, SQL-569, SKL-332, SKK-328, SPS-700, SQK-656, SJQ-071, TLY-152, TLY-332 y SWL-399 dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega física de las Tarjetas de Operación renovadas, lo anterior, de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.6 del Decreto 1079 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo microbús de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de NUEVA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRANSCAJICA. con NIT. 800.097.426-2 el señor Carlos Arturo Vallejo Gamboa con CC 2.993.218 de Chía y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaria de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaria de Transporte y Movilidad

Proyectó: Nathaly Guzmán Pulido - Profesional Jurídico de la Secretaria de Transporte y Movilidad
Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas G - Secretaria de Transporte y Movilidad